

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-033-2015

OBJETO: CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER”

De conformidad con el numeral 7 del Capítulo V “Verificación, Evaluación y Calificación de las Propuestas” de los Términos de Referencia, relacionado con la presentación de Observaciones al Informe de Evaluación y Calificación, y de acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe publicado el día doce (12) de agosto de dos mil quince (2015), hasta el día catorce (14) de agosto de dos mil quince (2015).

Así las cosas, y toda vez que durante este periodo no se presentaron observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación, en los siguientes términos:

De conformidad con el numeral 6.1 del Capítulo V “Verificación, Evaluación y Calificación de las Propuestas” de los Términos de Referencia, se presenta el Informe de Evaluación y Calificación de la Propuesta Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la Verificación de Requisitos Habilitantes:

- a) **CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S. –CYDEP S.A.S.-**
- b) **CONSORCIO MÁLAGA ASEO**
- c) **GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S**
- d) **CONSORCIO SOLUCIÓN AMBIENTAL 2015**
- e) **CONSORCIO ASEO MÁLAGA**

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 5.3 del Capítulo V “Verificación, Evaluación y Calificación de las Propuestas” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE MÁXIMO
Factor Económico	C	Propuesta Económica	100
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER			100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

1. FACTOR ECONÓMICO:

De conformidad con el numeral 5.3.1. del Capítulo V “Verificación, Evaluación y Calificación de las Propuestas” de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica, se tomarán hasta las centésimas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del Sobre No. 2; y se determinará el método según lo establecido en el cuadro de rangos.

La audiencia de apertura del Sobre No. 2 se realizó el día cinco (05) de agosto de dos mil quince (2015) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día seis (06) de agosto de 2015 fue de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.945,97)**; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

PROPONENTE.	PUNTAJE.
CONSORCIO ASEO MÁLAGA	100,0000000
CONSORCIO SOLUCIÓN AMBIENTAL 2015	96,0674575
GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S.	95,6946070
CONSORCIO MÁLAGA ASEO	95,0982911
CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS CYDEP S.A.S.	94,4180517

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE CONSOLIDADO
No. 1	CONSORCIO ASEO MÁLAGA	100,0000000
No. 2	CONSORCIO SOLUCIÓN AMBIENTAL 2015	96,0674575
No. 3	GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S.	95,6946070
No. 4	CONSORCIO MÁLAGA ASEO	95,0982911
No. 5	CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS CYDEP S.A.S.	94,4180517

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.



De igual forma, se anexa el formato de verificación del cumplimiento del requisito de **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-033 -2015
Objeto	ESTRUCTURACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER
Fecha de diligenciamiento	06/08/2015
Proponentes:	CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS CYDEP S.A.S
	CONSORCIO MÁLAGA ASEO
	GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S
	CONSORCIO SOLUCIÓN AMBIENTAL 2015
	CONSORCIO ASEO MÁLAGA

Propuesta Económica							
Descripcion	Valor Terminos de Referencia	CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS CYDEP S.A.S	CONSORCIO MÁLAGA ASEO	GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S	CONSORCIO SOLUCIÓN AMBIENTAL 2015	CONSORCIO ASEO MÁLAGA	Rango de 80%
Valor Propuesta Corregida	\$ 204.000.000,00	\$ 202.958.240,00	\$ 201.506.477,00	\$ 200.250.800,00	\$ 199.473.600,00	\$ 191.629.216,00	
Valor Total de la Oferta	\$ 204.000.000,00	\$ 202.958.240,00	\$ 201.506.477,00	\$ 200.250.800,00	\$ 199.473.600,00	\$ 191.629.216,00	\$ 163.200.000,00

5.4. CONSIDERACIONES GENERALES

La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre.

Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga luego de haber efectuado las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.

Para el presupuesto del CONTRATO, el valor total de la propuesta una efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho valor. Si no cumple, la propuesta será rechazada.

Tampoco los valores unitarios propuestos para cada ítem y/o actividades ofertadas, podrán ser inferiores al noventa por ciento (90%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto para dicho ítem y/o actividad o superiores al ciento diez por ciento (110%) del mismo, so pena de rechazo.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta

Según los Terminos de Referencia en el Númeral 5.3.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 6 de agosto de 2015 emitida por el Banco de la Republica es \$2.945,97 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de **MENOR VALOR**

MENOR VALOR Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

VMIN	\$ 191.629.216,00
-------------	-------------------

CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS CYDEP S.A.S	CONSORCIO MÁLAGA ASEO	GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S	CONSORCIO SOLUCIÓN AMBIENTAL 2015	CONSORCIO ASEO MÁLAGA
\$ 202.958.240,00	\$ 201.506.477,00	\$ 200.250.800,00	\$ 199.473.600,00	\$ 191.629.216,00

Puntaje				
CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS CYDEP S.A.S	CONSORCIO MÁLAGA ASEO	GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S	CONSORCIO SOLUCIÓN AMBIENTAL 2015	CONSORCIO ASEO MÁLAGA
94,4180517	95,0982911	95,6946070	96,0674575	100,0000000

Orden Según Puntaje				
CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS CYDEP S.A.S	CONSORCIO MÁLAGA ASEO	GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S	CONSORCIO SOLUCIÓN AMBIENTAL 2015	CONSORCIO ASEO MÁLAGA
5	4	3	2	1

OBSERVACIONES CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS CYDEP S.A.S: Una vez revisada la propuesta se tiene que no se requirió de ajuste aritmético.

OBSERVACIONES CONSORCIO MÁLAGA ASEO: Una vez verificada la oferta económica, se encontró que:

En Formato 4 -Estimación del Factor Multiplicador, no se realizó correctamente la sumatoria del Ítem D, toda vez que al sumar Dotación (4,00%) mas Subsidio de Transporte (0,83%), da como resultado 4,83% y no 4,00% como lo indica el proponente en su oferta económica, por lo que se hace necesario realizar dicha corrección aritmética. Teniendo que el valor correcto para el Factor Multiplicador es de 156,18% y no de 155,36% como lo indica el proponente en su oferta económica.

En consideración a lo anterior, se hace necesario realizar ajuste aritmético al valor total de la oferta económica presentada, por lo que el valor de la misma pasa de \$200.994.976 a \$201.506.477.

OBSERVACIONES GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S: Una vez revisada la propuesta se tiene que no se requirió de ajuste aritmético.

OBSERVACIONES CONSORCIO SOLUCIÓN AMBIENTAL 2015: Una vez revisada la propuesta se tiene que no se requirió de ajuste aritmético.

OBSERVACIONES CONSORCIO ASEO MÁLAGA: Verificada la oferta económica presentada se encontró que:

En la presupuesta física el factor multiplicador utilizado por el proponente en el Formato 4 fue de 214,7%. Sin embargo, al verificar la operación matemática se encontró que el valor del factor multiplicador es de 214,73%, según el cálculo realizado por el proponente, así como la operación matemática. En este orden de ideas, para el capítulo I. Personal, se hizo necesario realizar corrección aritmética en el Total Personal, toda vez que al multiplicar \$40.800.000 por 214,73% (factormultiplicador) el valor correcto es de \$87.609.840 y no \$87.611.200. Así las cosas, el valor tomado para efectos del Factor Multiplicador es de 214,73% como claramente se puede evidenciar en el Formato 4 - Estimación del Factor Multiplicador de la propuesta Económica.

En consideración a lo anterior, se hace necesario realizar ajuste aritmético al valor total de la oferta económica presentada, por lo que el valor de la misma pasa de \$191.644.992 a \$ 191.629.216

ANÁLISIS REQUISITO DE NO CONCENTRACIÓN - AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

A. DATOS CONVOCATORIA.

CONVOCATORIA:
PAF-ATF-C-033-2015

OBJETO:
"ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER"

MUNICIPIO:
MÁLAGA

B. DATOS PROPONENTE.

Fecha:	19/08/2015
NOMBRE PROPONENTE:	CONSORCIO ASEO MÁLAGA.
No. IDENTIFICACIÓN:	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	1
No. INTEGRANTES:	2
NOMBRE INTEGRANTES	PORCENTAJE
CAPITAL WEB S.A.S.:	70,0%
CRISTIAN STAPPER BUITRAGO:	30,0%

C. DATOS CONVOCATORIAS ADJUDICADAS.

No.	CONVOCATORIA	INTEGRANTE	PROPONENTE
1	Verificada la base de datos de la Vicepresidencia Técnica del Programa Agua para la Prosperidad, se encontró que el miembro del Consorcio CAPITAL WEB S.A.S., no tiene Contrato suscrito ni en ejecución con la Contratante ni con Findeter.		
2	Verificada la base de datos de la Vicepresidencia Técnica del Programa Agua para la Prosperidad, se encontró que el miembro del Consorcio CRISTIAN STAPPER BUITRAGO, no tiene Contrato suscrito ni en ejecución con la Contratante ni con Findeter.		
3			
4			
5			
6			

RESULTADO VERIFICACIÓN NO
CONCENTRACIÓN:

CUMPLE

VERIFICADO POR:

Jose Javier Herrera
